

XXIX REUNIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES

Santander, noviembre de 2003

“EL SECTOR TURÍSTICO COMO ALTERNATIVA ECONÓMICA EN DETERMINADAS ÁREAS PERIFÉRICAS “

AUTORES:

María del Carmen Burgos Goye (tomasj@ugr.es)

Virgilio González Fernández (tomasj@ugr.es)

Universidad de Granada

Fernando Lara de Vicente (lara.fernando@uco.es)

Tomás J. López-Guzmán Guzmán (dt1logut@uco.es)

Universidad de Córdoba

La economía de las áreas periféricas está muy determinada por las particularidades de las zonas geográficas que le rodean. Dentro de este contexto, presentamos la economía de un área geográfica muy concreta, Melilla, que, aunque forma parte del territorio español, se encuentra geográficamente en otro continente y cercana a un país no perteneciente a la Unión Europea. En base a estos precedentes, este Trabajo analiza en el primer apartado los ingresos públicos de la ciudad basados en la existencia de un impuesto indirecto propio que grava la producción, los servicios y la importación, que articula el gasto público de la ciudad y, al mismo tiempo, es un claro reflejo de la estructura económica comercial de la misma. En el segundo apartado presentamos un análisis de la situación actual del sector turístico en la ciudad, ya que desde diferentes foros políticos y sociales se está intentando diversificar la economía melillense, entre otros sectores hacia el sector turístico.

1. LOS INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA

El régimen económico y financiero de la ciudad de Melilla se recoge en el Título V de su Estatuto de Autonomía de 1995, concretamente en los artículos 34 a 40.

Este régimen económico y financiero se basa en dos principios básicos de cualquier ordenamiento tributario: la autonomía financiera y la suficiencia financiera. Estos dos principios, regulados en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía, definen

la importancia que las haciendas territoriales van a tener en este ámbito y, al mismo tiempo, se faculta a la ciudad de Melilla para, en coordinación con la hacienda central, dotar a sus órganos de gestión de los recursos financieros suficientes para conseguir una adecuada calidad de vida en la ciudad. Asimismo, la ciudad de Melilla tiene la posibilidad, de acuerdo con la legislación vigente, de conseguir aquellos recursos por la vía de la autonomía financiera, ejemplo de lo cual sería el impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI), que analizaremos posteriormente. Este impuesto se articula como la verdadera columna vertebral de la economía melillense.

La ciudad de Melilla tiene su propio patrimonio que está integrado por:

- El patrimonio del Ayuntamiento en el momento de la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía.
- Los bienes afectos a los servicios que se traspasen a la ciudad de Melilla.
- Los bienes adquiridos por cualquier título jurídico.
- Cualesquiera otros bienes y derechos que le corresponda a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía.

Asimismo, se considera que la ciudad de Melilla tiene plena capacidad para adquirir, administrar y enajenar los bienes que integran su patrimonio.

En relación con los recursos que le corresponde a la ciudad de Melilla, habría que diferenciar tres vías diferentes:

- Como Ciudad con Estatuto de Autonomía.
- Como ente provincial.
- Como ente municipal.

Estas vías de financiación vienen recogidas en el artículo 36 del Estatuto de Autonomía:

- Los rendimientos de sus propios tributos, fundamentalmente los tributos locales y los impuestos indirectos locales (IPSI y gravámenes complementarios sobre el tabaco y la gasolina), que refleja claramente la peculiaridad económica y fiscal de esta ciudad.
- Las asignaciones de nivelación complementarias que se señalan en la Constitución Española y en el nuevo sistema de financiación autonómica.
- Las participaciones en tributos estatales según los criterios establecidos para los municipios y provincias.
- Las transferencias derivadas del Fondo de Compensación Interterritorial y del Fondo Complementario, de acuerdo con los valores que se establece en el nuevo sistema de financiación autonómica.
- Los rendimientos de los tributos del Estado que le sean cedidos por éste. Asimismo, esta posibilidad de obtener recursos financieros encuentra su desarrollo en el nuevo sistema de financiación autonómica.
- Las transferencias que reciba la ciudad de Melilla en aplicación del Fondo de Suficiencia creado a raíz del nuevo sistema de financiación autonómica.
- Los rendimientos derivados del patrimonio de la ciudad y los ingresos de derecho privado, herencias, legados y donaciones.

- Los ingresos derivados de la imposición de multas y sanciones en el ámbito de su competencia.
- El producto de las operaciones de crédito.

La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de sus propios tributos corresponderán a la ciudad de Melilla en la forma en que se establezca en la legislación sobre régimen financiero de las entidades locales.

El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) es aprobado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social y desarrollado por la ordenanza fiscal sobre aplicación en la ciudad de Melilla del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación de 30 de diciembre de 1996. Este impuesto deroga al Arbitrio sobre la Producción y la Importación (API) en la ciudad de Melilla. El IPSI es un impuesto indirecto de carácter municipal que grava la producción, la elaboración y la importación de toda clase de bienes muebles corporales, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en Melilla. Constituye el hecho imponible de este impuesto:

- La producción o elaboración de bienes muebles corporales realizadas por empresarios en el desarrollo de su actividad empresarial, así como la importación de dichos bienes en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla.
- Las prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales que actúen en el ejercicio de su actividad, en los términos previstos en la normativa del IVA.
- Las entregas de bienes inmuebles que radiquen en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla, realizadas por empresarios o profesionales que actúen en el ejercicio de sus actividades.

- El consumo de energía eléctrica que será gravado en fase única, al tiempo de su facturación a los usuarios por las empresas distribuidoras, que repercutirán el impuesto sobre el importe total facturado.

Este impuesto se remite a la legislación del IVA para determinar cinco aspectos fiscales: el concepto de empresario o profesional, los supuestos de no sujeción, las exenciones en operaciones interiores, la repercusión del impuesto y la base imponible.

El impuesto se devengará:

- En la producción o elaboración de bienes muebles corporales, en el momento en que éstos se pongan a disposición de los adquirentes.
- En las importaciones, en el momento de admisión de la declaración para el despacho de importación o, en su defecto, en el momento de la entrada de los bienes en el territorio de sujeción.
- En las entregas de bienes inmuebles y en las prestaciones de servicios, el devengo se producirá de acuerdo con lo que establezca la ley del IVA.

En relación con el sujeto pasivo del IPSI, éste será la persona física o jurídica, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que realicen las entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas al impuesto. Esta definición se completa con dos especificaciones:

Operaciones interiores: en las entregas de bienes inmuebles y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales que no estén establecidos en el territorio de aplicación del impuesto y cuyos destinatarios sean empresarios o profesionales establecidos en dicho territorio, será sujeto pasivo el destinatario de dichas operaciones.

Importaciones: el importador será la persona a cuyo nombre se haya hecho la declaración para el despacho o cualquier otro acto que tenga los

mismos efectos jurídicos, en las condiciones establecidas a este respecto en la legislación aduanera vigente en la Unión Europea.

En cuanto a los tipos de gravamen, éstos serán fijados por la ordenanza fiscal de la ciudad de Melilla y estarán comprendidos entre 0,5 y el 10 por 100. Asimismo, no se podrá establecer distinción alguna entre los tipos de gravamen aplicables a la producción o elaboración y a la importación de bienes muebles corporales.

En el Cuadro1 presentamos con detalle la recaudación tanto del API como del IPSI en Melilla, con cifras en euros corrientes y en euros constantes en el año base 1990.

Cuadro 1. Recaudación del IPSI en Melilla Cifras en miles de euros constantes . Año base 1990 .		
AÑO	Euros corrientes	Euros constantes
API		
1990	18.132,00	18.132,00
1991	22.718,26	21.533,89
1992	25.398,17	22.854,29
1993	26.632,65	22.853,78
1994	31.885,50	26.233,27
1995	31.917,35	25.176,88
1996	44.943,94	34.516,73
IPSI		
1997	50.267,76	37.848,43
1998	62.286,99	46.280,64
1999	53.092,58	38.312,35
2000	51.977,35	36.064,77
2001	53.121,19	35.889,64
Fuente: Elaboración propia basada en los datos suministrados por la Consejería de Economía y Hacienda de Melilla		

2. DEMANDA TURÍSTICA EN MELILLA

Una vez analizado la estructura de los ingresos públicos de la ciudad de Melilla, a continuación vamos a presentar uno de los sectores que, en nuestra opinión, podría tener una importancia económica importante en la ciudad, siempre que se cambien las estructuras turísticas actuales y se reorienten las políticas económicas.

En este apartado nos vamos a centrar en la demanda turística, mientras que la oferta turística será objeto de análisis en el siguiente apartado.

El número de viajeros que se alojaron en establecimientos hoteleros de la ciudad de Melilla en el periodo temporal 1998-2002 se recoge en el Cuadro 2, diferenciándose entre viajeros españoles y extranjeros.

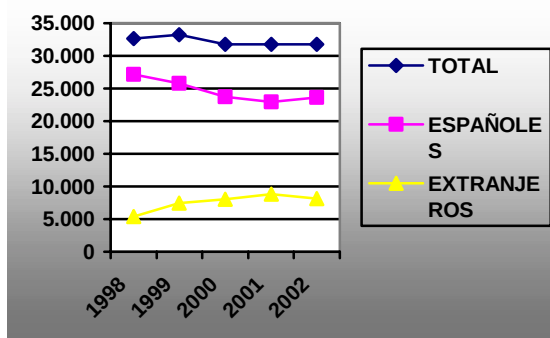
Cuadro 2. Viajeros alojados en establecimientos hoteleros de la ciudad de Melilla.

	1998	1999	2000	2001	2002
VIAJEROS ESPAÑOLES	27.162	25.820	23.771	22.962	23.645
VIAJEROS EXTRANJEROS	5.428	7.430	8.001	8.833	8.165
VIAJEROS	32.620	33.251	31.772	31.795	31.811
TOTALES					

Fuente: Elaboración propia en base a INE (2002)

Y en el Gráfico 1 podemos encontrar una evolución de los datos anteriormente señalados.

Gráfico 1. Evolución del número de viajeros. Periodo 1998-2002



El número de viajeros alojados en establecimientos hoteleros de la ciudad de Melilla ha experimentado un leve retroceso en los años 2000, 2001 y 2002, en comparación con el año 1998. Así, y tomando como año base 1998, se produjo un incremento de un 1,91% en el año 1999, y un leve retroceso del 2,60% (año 2000), 2,53% (año 2001) y 2,48% (año 2002). Esta leve tendencia descendente también continua en los siete primeros meses del año 2003. Asimismo, también se ha producido un aumento importante de viajeros de ciudadanos no españoles, pasando del 17,8% (en 1998) al 25,67% (en 2002).

En cuanto al número de pernoctaciones de viajeros que se alojaron en establecimientos hoteleros de la ciudad de Melilla en el periodo temporal 1998-2002 se recoge en el Cuadro 3, diferenciándose nuevamente entre viajeros españoles y extranjeros.

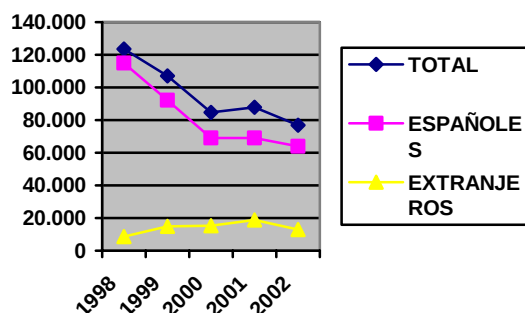
Cuadro 3. Pernoctaciones de viajeros en la ciudad de Melilla.

	1998	1999	2000	2001	2002
PERNOCTACIONES ESPAÑOLES	114.869	92.132	69.136	68.957	64.063
PERNOCTACIONES EXTRANJEROS	8.699	15.004	15.389	18.970	12.976
PERNOCTACIONES TOTALES	123.569	107.136	84.525	87.926	77.039

Fuente: Elaboración propia en base a INE (2002)

Y en el Gráfico 2 podemos encontrar una evolución de los datos anteriormente señalados.

Gráfico 2. Evolución del número de pernoctaciones. Periodo 1998-2002

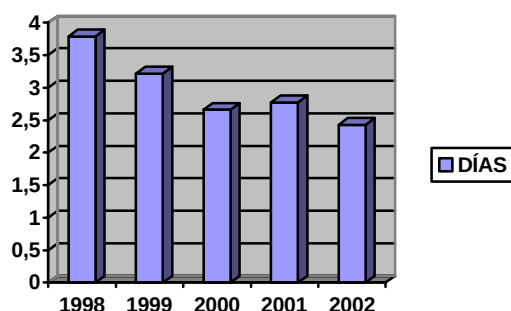


En cuanto al número de pernoctaciones, vemos una importante caída, respecto al año base 1998. Así, en 1999 el número de pernoctaciones en establecimientos hoteleros cayó un 13,3%, en el año 2000 un 31,6%, en el año 2001 un 28,9% y en el año 2002 un 37,65%. De acuerdo con los datos oficiales elaborados por el INE, esta tendencia continua en los siete primeros meses del año 2003.

En cuanto a la situación de las pernoctaciones de extranjeros en Melilla, el número ha pasado de representar un 7% del total en 1998, a un 16,84% del total en el año 2002.

De acuerdo con los datos del número de viajeros y el número de pernoctaciones podemos determinar la estancia media (en días) en el periodo temporal 1998-2002. Ésta la recogemos en el Gráfico 3.

Gráfico 3. Estancia media. Periodo 1998-2002.



La estancia media (en días) del alojamiento en establecimientos hoteleros de Melilla refleja también una caída importante de la misma. Así, tomando como base el año 1998 (estancia media de 3,79 días), ha caído un 15% en el año 1999 (3,22 días), un 29,8% en el año 2000 (2,66 días), un 26,9% (2,77 días) en 2001, y un 35,88% (2,43 días) en el año 2002.

Este descenso en la estancia media (en días) del alojamiento en establecimientos hoteleros de Melilla ha sido especialmente significativa cuando se refiere a los viajeros españoles (4,23, 3,57 y 2,91 días en 1998, 1999, 2000 y 2001, respectivamente). Sin embargo, se ha producido un incremento de la estancia media de los ciudadanos extranjeros, pasando de 1,59 días en 1998 a 2,15 días en 2001.

En cuanto al grado de ocupación por camas y habitaciones en establecimientos hoteleros de la ciudad de Melilla en el periodo temporal 1998-2002, los datos figuran en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Grado de ocupación por camas y habitaciones en la ciudad de Melilla.

GRADO DE OCUPACIÓN	1998	1999	2000	2001	2002
Por habitaciones	57,25%	47,98%	38,54%	38,02%	40,25%
Por camas	48,94%	38,34%	30,45%	30,18%	30,94%

Fuente: Elaboración propia en base a INE (2002)

En cuanto al grado de ocupación por camas, se ha producido un fuerte descenso entre 1998 y el 2002, de un 36,78%. Este descenso, en términos relativos,

es consecuencia de un incremento en el número de plazas disponibles de un 15,15% en el periodo temporal 1998-2001, pasando de 693 a 798 plazas, pero que, nuevamente, cayo el número de plazas a 692 a finales del año 2002 (dato que analizaremos en un próximo epígrafe). Por tanto, se ha producido un descenso neto de un 23,18% en dicho periodo temporal.

En cuanto al grado de ocupación por habitaciones, obviamente también se ha producido un descenso, concretamente de un 29,69%.

En cuanto a la Comunidad Autónoma de procedencia de los viajeros españoles alojados en establecimientos hoteleros de la ciudad de Melilla, vamos a presentarlos de acuerdo con dos características: viajeros y pernoctaciones, y para el periodo temporal 1999-2002.

Básicamente la zona geográfica de procedencia se podría agrupar en cuatro grupos: Andalucía, Madrid, Ceuta y Melilla¹, y el resto de las Comunidades Autónomas.

En el Cuadro 5 se recoge la distribución porcentual de los viajeros españoles por Comunidades Autónomas de procedencia.

Cuadro 5. Procedencia de los viajeros llegados a la ciudad de Melilla

	1999	2000	2001	2002
Andalucía	48,64	57,73	55,74	55,38
Madrid	14,02	13,96	12,43	14,83
Ceuta y Melilla	14,99	10,08	9,28	7,85
Resto CC.AA.	22,35	18,23	22,35	21,94
TOTAL	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a INE (2002)

Y en el Cuadro 6 se recoge la distribución porcentual de las pernoctaciones de los viajeros españoles por Comunidad Autónoma de procedencia.

¹ Como es demasiado habitual en las encuestas españoles, no se diferencia la procedencia entre los ciudadanos de Ceuta y Melilla.

Cuadro 6. Procedencia de los viajeros que pernoctan en la ciudad de Melilla

	1999	2000	2001	2002
Andalucía	58,62	64,29	63,65	62,79
Madrid	6,45	8,72	8,43	9,81
Ceuta y Melilla	4,82	8,34	8,34	6,96
Resto CC.AA.	30,11	18,65	19,58	20,44
TOTAL	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a INE (2002)

La primera conclusión que podemos sacar del origen de los viajeros (y pernoctaciones) en la ciudad de Melilla es la importancia que hay que otorgar a los viajeros procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo cual implica, en ambos casos, más del 50% de los viajeros. Asimismo, hay que recoger la importancia de Madrid, como comunidad emisora de viajeros a la ciudad de Melilla, quizá por motivos de trabajo, y la de ciudadanos de Ceuta y Melilla, que, debido a la no desagregación de los datos facilitados por el INE, no podemos extraer ninguna conclusión.

2.1. Estacionalidad de la demanda turística en la ciudad de Melilla

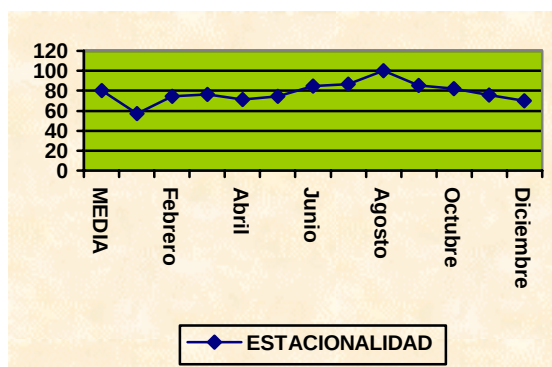
La estacionalidad de la demanda turística se configura como uno de los grandes problemas del sector turístico. En este apartado presentamos un estudio sobre la estacionalidad de la demanda turística en Melilla en el periodo temporal 1999-2002. Para ello hemos seguido la siguiente metodología. En primer lugar, hemos calculado el número medio de viajeros alojados en establecimientos hoteleros correspondiente a cada mes respecto al periodo temporal anteriormente señalado. En segundo lugar hemos dado el valor 100 al mes con el mayor número de turistas y, finalmente, hemos otorgado el valor porcentual correspondiente al resto de los meses. Estos datos se recogen en el Cuadro 7 y se dibujan en el Gráfico 4.

Cuadro 7. Estacionalidad de la demanda turística de Melilla. Años 1999-2002.

TURISTAS	MEDIA	ÍNDICE
Enero	1.967	57,4
Febrero	2.552	74,5
Marzo	2.608	76,1
Abril	2.438	71,2
Mayo	2.560	74,7
Junio	2.896	84,6
Julio	2.960	86,4
Agosto	3.425	100
Septiembre	2.926	85,4
Octubre	2.824	82,4
Noviembre	2.594	75,7
Diciembre	2.406	70,2
MEDIA	2.680	78,2

Fuente: elaboración propia

Gráfico 4. Estacionalidad de la demanda turística en la ciudad de Melilla



3. OFERTA TURÍSTICA

Dentro de la oferta turística de la ciudad de Melilla, nos vamos a centrar en dos aspectos. El primer es el número de plazas hoteleras disponibles en la ciudad y el segundo la aportación que hace el sector turístico a la creación de empleo.

Las plazas hoteleras disponibles en la ciudad de Melilla en el periodo temporal 1998-2002 se recogen en el Cuadro 8.

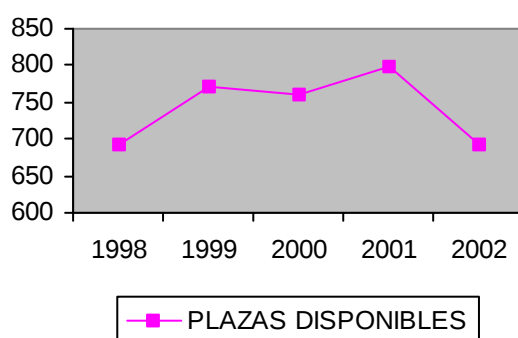
Cuadro 8. Evolución de la oferta hotelera de la ciudad de Melilla. Periodo temporal 1998-2002.

	1998	1999	2000	2001	2002
Establecimientos hoteleros	8	15	15	15	14
Plazas disponibles	693	771	760	798	692

Fuente: elaboración propia en base a INE (2002)

Y en el Gráfico 5 recogemos de forma gráfica el número de plazas disponibles.

Gráfico 5. Evolución de las plazas hoteleras en la ciudad de Melilla



En el periodo temporal analizado se ha producido un incremento significativo de las plazas hoteleras disponibles, concretamente se ha producido un aumento, respecto al año base 1998, de un 11% (año 1999), un 9% (año

2000) y un 15,15% (año 2001). Sin embargo, en el año 2002 se ha vuelto al número de plazas hoteleras disponibles en el año 1998.

En cuanto al personal empleado en los establecimientos hoteleros de la ciudad de Melilla, los datos se recogen en el Cuadro 9.

Cuadro 9. Personal empleado en establecimientos hoteleros.

	1998	1999	2000	2001	2002
PERSONAL EMPLEADO	125	118	114	119	97

Fuente: Elaboración propia en base a INE (2002)

El número de personas ocupadas en Melilla a finales de diciembre de 2002 era de 20.384. Por tanto, el número de personas ocupadas en el sector hotelero en Melilla es un muy poco significativo, un modesto 0,4%. Este dato demuestra, de forma clara, la poca importancia de este sector económico en la ciudad.

El mantenimiento en el número de personas empleadas en establecimientos hoteleros, junto con el descenso significativo en el número de pernoctaciones, ha conseguido que el ratio entre dicho número y el número de empleados sea menor, con lo cual se aumenta de forma significativa la atención al cliente, excepto en el año 2002 en que el ratio vuelve aumentar de forma significativa.

4. TRANSPORTE AÉREO DE VIAJEROS

Debido a la importancia que tiene en Melilla el transporte aéreo, pasamos a continuación a señalar el número de pasajeros transportados en la ciudad de Melilla en el periodo temporal 1998-2002. Los datos se recogen en el Cuadro 10.

Cuadro 10. Pasajeros totales y pasajeros con índice 100 (año 1998)

	1998	1999	2000	2001	2002
PASAJEROS TOTALES	321.530	278.634	263.751	229.806	211.966
PASAJEROS (en %)	100	86,66	82,03	71,47	59.75

Fuente: Elaboración propia en base a AENA (2002)

De acuerdo con los datos señalados anteriormente, los viajeros que utilizaron como medio de transporte el avión ha sufrido una caída significativa desde el año 1998. Así, en el año 2002, esta caída era, en comparación a 1998, de un más de un 40%. Varias razones avalan este descenso, pero quizá habría que destacar dos de ellas: un incremento importante en el precio del pasaje y los dos accidentes aéreos producidos en la ruta aérea Málaga-Melilla (la más utilizada) en el periodo temporal que se analiza².

CONCLUSIONES

La estructura económica de la ciudad de Melilla está basada actualmente en dos pilares fundamentales: las aportaciones realizadas desde el sector público, estatal y local, y el sector comercial de la ciudad fundamentado en el contrabando de mercancías con el norte de África. Sin embargo, esta estructura comercial cada día está más amenazada como consecuencia tanto de los cada vez más importantes controles policiales para evitar la migración hacia Europa como por el tratado de libre comercio entre Marruecos y la Unión Europea que estará plenamente vigente en el año 2010.

Ante esta situación se están proponiendo la necesidad de realizar cambios en las estructuras económicas y diversificar los campos hacia otros sectores, entre ellos el turismo. En este trabajo hemos analizado como el turismo ha decaído en la ciudad

² Nuestra previsión en el posible aumento en el número de viajeros transportados en avión es muy pesimista, debido a un nuevo accidente aéreo en enero de 2003 en el aeropuerto de Melilla, elevando, de esta manera, el número de accidentes aéreos a tres en menos de cinco años.

de Melilla en los últimos años, por lo cual sería necesario arbitrar nuevas políticas y reformar las estructuras existentes. No obstante, también podemos concluir que la tendencia general del turismo a más viajes de menor duración y con la búsqueda de destinos más exóticos puede posibilitar la creación en Melilla una estructura turística adecuada siempre que exista un apoyo tanto por parte de la iniciativa privada como por parte del sector público.

BIBLIOGRAFÍA

- AENA (2002): Evolución en el número de viajeros transportados en avión, AENA
- ARANDA GALLEG0, Joaquín (1995): "La economía de Ceuta y Melilla: desaceleración en un entorno expansivo", *Papeles de Economía Española*, nº 64, pp. 278-287.
- HERNÁNDEZ LAFUENTE, Adolfo (1995): *Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla*, Editorial Algazara, Málaga.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2002): Encuesta de Ocupación Hotelera, Institución Nacional de Estadística.
- LÓPEZ-GUZMÁN GUZMÁN, Tomás J.; Juan Antonio Marmolejo Martín y Miguel Ángel Pérez Castro (2003): "Características diferenciales de la financiación local de las Ciudades con Estatuto de Autonomía", *Revista de Estudios Regionales*, nº 66, pp. 15-42.
- ZURDO Y RUIZ AYÚCAR, Ignacio; Enrique Jiménez-Reyna Rodríguez y Juan Zurdo y Ruiz-Ayucar (1994): "El régimen económico y fiscal especial de Ceuta y Melilla", *Papeles de Economía Española* nº 59, pp. 462-467.